Prórroga de tiempo N°4 del Contrato de Obra No. CO-1116-2025, extendiendo el plazo de ejecución por cuarenta (40) días calendario, comprendidos entre el veintinueve (29) de septiembre de 2026 y el siete (7) de noviembre de 2026, y modificación de la cláusula correspondiente: CLÁUSULA CUARTA (4). PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato de Obra No. CO-1116-2025 será hasta el siete (7) de noviembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

La presente modificación corresponde exclusivamente a la Prórroga N°4 del Contrato de Obra No. CO-1116-2025, sin adición de recursos y sin modificación del valor inicialmente pactado.

1. DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Secretaria de Infraestructura

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

SOLICITUD		DETALLE
Adición		NA
Prórroga		Desde el veintinueve (29) de septiembre de 2026 hasta el siete (7) de noviembre de 2026.
Modificación		CLÁUSULA CUARTA (4). PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato de Obra No. CO-1116-2025 será hasta el siete (7) de noviembre de 2026.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

CONTRATO / CONVENIO NO.	CO-1116-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS SANTA MARTA 25
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 1)
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.268.766.477,00

PLAZO INICIAL	OCHO (8) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	24 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN NO 1.	30 DÍAS HASTA EL 23 DE ENERO DE 2026
TIEMPO PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1:	40 DÍAS HASTA EL 3 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN NO 1	04 DE MARZO DE 2026
FECHA DE MODIFICATORIA NO. 2	10 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA NO. 1	DESDE: 12 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026
FECHA DE MODIFICATORIA NO. 3	28 DE MAYO DE 2026
PRÓRROGA NO. 2	DESDE: 30 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026
FECHA DE MODIFICATORIA NO. 4	15 DE JULIO DE 2026
PRÓRROGA NO. 3	DESDE: 15 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 2	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN NO. 2	15 DÍAS HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN NO. 2	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA
CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBSERVACIONES	LA PRESENTE MODIFICACIÓN CORRESPONDE A LA PRÓRROGA NO. 4 DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO-1116-2025, POR CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS ENTRE EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y EL

	SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2026. NO CONTEMPLA ADICIÓN DE RECURSOS NI MODIFICACIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL.

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**		**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	N/A	
	RUBRO:	N/A	
	VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A	
	VALOR CDP:	N/A	
	No. y FECHA CDP:	N/A	
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	N/A	

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2026

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO VÍAS SANTA MARTA 25, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. CO-1116-2025, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS

BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA – LOTE 1", mediante la cual se solicitó la Prórroga No. 4 del plazo contractual, y teniendo en cuenta la documentación contractual, el concepto de la Interventoría FNS-1369-CI-1124, la programación de obra actualizada y el Acta de Reinicio No. 02 suscrita el veinticuatro (24) de septiembre de 2026, la Supervisión realizó el análisis técnico del estado actual de ejecución, las actividades pendientes y las circunstancias que continúan incidiendo en la culminación integral del objeto contractual.

Durante la ejecución contractual han persistido circunstancias técnicas, operativas e interinstitucionales que han afectado la secuencia constructiva inicialmente prevista, particularmente en el sector de Bello Horizonte. En el tramo de la Calle 121A, comprendido entre la carretera Troncal del Caribe y la línea férrea, se han presentado intervenciones sobre las redes del sistema de alcantarillado por parte de Aguas del Magdalena, cuya culminación y entrega resultan necesarias para articular las actividades de acueducto, pavimentación y urbanismo previstas a cargo del contratista. De igual manera, en el subtramo de la Calle 135 entre la Carrera 2 y la carretera Troncal del Caribe, aun cuando se cuenta con diseños hidrosanitarios aprobados y permiso provisional de intervención, se han requerido definiciones y ajustes técnicos relacionados con el componente de alcantarillado por parte de ESSMAR E.S.P., circunstancia que ha condicionado el inicio y la secuencia de las actividades.

Así mismo, ESSMAR E.S.P., como futura operadora de las redes de acueducto y alcantarillado, ha solicitado ajustes en el componente de acueducto relacionados con la instalación y conexión de tuberías de polietileno de ocho (8) y cuatro (4) pulgadas, lo que ha implicado tiempos adicionales para la adquisición de tuberías y accesorios necesarios para intervenir la Carrera 2 y la Calle 121A. A lo anterior se suma la suspensión temporal de la ejecución entre el nueve (9) y el veintitrés (23) de septiembre de 2026, asociada a condiciones de lluvias y afectaciones operativas sobre la ejecución, incluyendo saturación de la vía y del terreno y situaciones relacionadas con la red de alcantarillado. El Acta de Reinicio No. 02 estableció el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 como fecha de reanudación y una fecha de terminación proyectada del veintiocho (28) de septiembre de 2026.

En este contexto, la Interventoría, mediante concepto FNS-1369-CI-1124, analizó la programación de obra actualizada y emitió concepto favorable para la Prórroga No. 4 por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 hasta el siete (7) de noviembre de 2026. Este término comprende los cinco (5) días de plazo que permanecían vigentes después del reinicio y los cuarenta (40) días calendario adicionales requeridos a partir del vencimiento del plazo vigente, esto es, desde el veintinueve (29) de septiembre hasta el siete (7) de noviembre de 2026.

En consecuencia, la Supervisión considera técnicamente procedente formalizar una prórroga adicional de cuarenta (40) días calendario, comprendidos entre el veintinueve (29) de septiembre de 2026 y el siete (7) de noviembre de 2026, término que permite dar continuidad a la ejecución de las actividades pendientes y alcanzar la terminación integral del objeto contractual, teniendo en cuenta el plazo efectivamente vigente después del reinicio de la Suspensión No. 02.

La ampliación del plazo se plantea con el propósito de garantizar la culminación de las actividades pendientes, la articulación técnica con las entidades responsables de las redes de servicios públicos, el cumplimiento de las especificaciones y condiciones de calidad previstas contractualmente, sin modificar el objeto ni incrementar el valor del contrato.

4.2. Justificación jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán ser modificados durante su ejecución mediante otrosí, cuando dicha modificación resulte necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se respeten los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que la actividad contractual de las entidades estatales se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales obligan a la Administración a adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución de los contratos y la protección del interés general.

En el presente caso, la Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. CO-1116-2025 resulta procedente en razón de la persistencia de circunstancias técnicas, operativas e interinstitucionales que han incidido en la programación de determinadas actividades, particularmente las relacionadas con redes de acueducto y alcantarillado y la coordinación con Aguas del Magdalena y ESSMAR E.S.P., así como por los efectos derivados de la suspensión temporal ocurrida entre el nueve (9) de septiembre de 2026 y el veintitrés (23) de septiembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la modificación del plazo contractual constituye un mecanismo para asegurar la adecuada ejecución del objeto y la culminación de las actividades pendientes, siempre que exista la debida justificación técnica y jurídica y el contrato se encuentre vigente al momento de su formalización.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la actividad contractual debe desarrollarse con sujeción a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, lo cual impone a la Entidad adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

En el análisis de la documentación allegada se tuvo en cuenta la solicitud de prórroga presentada por el contratista, la documentación relacionada con la intervención de redes y los requerimientos técnicos formulados por ESSMAR E.S.P., el concepto de la Interventoría FNS-1369-CI-1124 y el Acta de Reinicio No. 02. Adicionalmente, se verificó que, después del reinicio del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, permanecían cinco (5) días del plazo vigente hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2026; por ello, para mantener como fecha final el siete (7) de noviembre de 2026, el término adicional requerido corresponde a cuarenta (40) días calendario.

En consecuencia, la presente prórroga corresponde exclusivamente a una modificación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO-1116-2025 por cuarenta (40) días calendario, comprendidos entre el veintinueve (29) de septiembre de 2026 y el siete (7) de noviembre de 2026, término que se considera necesario para garantizar la culminación de las actividades pendientes y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

La presente modificación no contempla adición presupuestal. La ampliación solicitada corresponde únicamente al plazo de ejecución y mantiene el valor inicialmente pactado, conforme a la solicitud del contratista y a la documentación soporte revisada.

Por lo anterior, la ampliación del plazo se encuentra sustentada y responde a las condiciones técnicas y operativas verificadas durante la ejecución contractual, permitiendo garantizar la continuidad de los trabajos pendientes y la culminación del objeto contratado, en armonía con el ordenamiento jurídico vigente.

4.3. Justificación financiera:

La presente modificación contractual corresponde exclusivamente a una prórroga de cuarenta (40) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades constructivas pendientes del Contrato de Obra No. CO-1116-2025 hasta el siete (7) de noviembre de 2026.

La prórroga no contempla adición presupuestal ni modificación del valor inicialmente pactado. Las actividades pendientes deberán ejecutarse con cargo al valor contractual vigente y dentro de las condiciones económicas establecidas en el contrato.

En consecuencia, o se requiere una nueva apropiación presupuestal derivada de la presente modificación, toda vez que esta se limita a ampliar el plazo de ejecución sin incrementar el valor del contrato.

Por lo anterior, la modificación permite garantizar la continuidad y culminación de las obras pendientes en condiciones de calidad y funcionalidad, sin generar incremento del valor contractual ni adición de recursos.

Una vez surtido el análisis correspondiente, la Entidad adelantará los trámites administrativos y contractuales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

ANEXOS:
Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique:

1. *Solicitud de Prorroga OF. 046-CVSM-2025*
2. *FNS-1369-CI-1124-Aprobación Prórroga Lote 1*
3. *Programación de obra CO-1116-2025- Lote 1*

IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA
Secretaria de Infraestructura
Gobernación del Magdalena

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andres Carrillo	Ingeniero de Apoyo a la Supervisión	
Revisó	Martha Castillo	Profesional Universitario	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			